



INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL

1. PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA.

Desde las 9 horas del 25/02/2025 hasta las 14 horas del 04/03/2025

2. La consulta se efectuará **exclusivamente por medios telemáticos**, a través de la **Secretaría Digital**, a la que se puede acceder mediante la URL <https://consulta.gva.es> Ante cualquier solicitud de participación que se realice por otros medios diferentes del indicado, deberá acudir al centro.
3. Con el objetivo de garantizar la participación de todos los representantes legales del alumnado que no tengan acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para ello, la dirección del Centro pone a disposición de la comunidad el plazo previsto para la realización de la consulta, en el calendario y horario general de apertura del centro, un espacio provisto de algún ordenador con conexión a Internet. Dicho espacio estará provisto de las medidas adecuadas para garantizar la libertad y la confidencialidad a la hora de cumplimentar la consulta.

IDENTIFICACIÓN DE ACCESO A LA SECRETARÍA DIGITAL

1. El acceso a la Secretaría Digital se realizará a través de una clave compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta clave se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

- a) **DNI**. Si la persona interesada dispone de **DNI**, se podrá obtener mediante la combinación formada por el **número de DNI**, **número de soporte** (identificado como **IDESP** en los modelos antiguos) y **fecha de nacimiento**.
- b) **NIE**. Si la persona interesada dispone de **NIE**, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se podrá obtener mediante la combinación de **NIE**, **número de soporte** (identificado como **IXESP** en los modelos antiguos de **NIE**) y **fecha de nacimiento**.
- c) **OTROS**. Si la persona interesada dispone de **certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea**, se podrá obtener mediante la combinación de **NIE**, **número del certificado precedido por la letra C** y **fecha de nacimiento**.
- d) **OTROS**. Mediante **cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad: certificado digital** emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV); sistema de identidad electrónica para las administraciones **Cl@ve**; o **eDNI**, con su respectivo lector.

2. **Quien carezca de todo lo anterior**

Las personas interesadas de nacionalidad extranjera que **únicamente** dispongan de **pasaporte** u otro documento **distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso de residencia o certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea** como documento de identificación, **deberán acudir al centro docente en el que el alumnado se encuentra matriculado**, que actuará como punto de atención a los usuarios y **podrá generar una clave de acceso**.

3. Las credenciales generadas serán en todo caso personales e intransferibles, a fin de garantizar los principios de participación libre y directa en la consulta.





INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR EN LA CONSULTA

1. El representante legal del alumnado, **una vez acceda con su clave a la Secretaría Digital**, habrá de introducir en **primer lugar** el número de identificación del alumnado (**NIA**) del alumno o alumna para el cual desea cumplimentar la consulta.

2. **Tras** la introducción del **NIA**, el representante legal del alumnado deberá cumplimentar los siguientes apartados:

a) **Preferencia de lengua base**. El representante legal del alumnado deberá contestar a la pregunta “¿Cuál es su preferencia sobre lengua base de educación?”, pudiendo optar de forma excluyente entre valenciano o castellano.

b) **Criterios de PRIORIDAD** para ordenar al alumnado en la adscripción a la lengua base de preferencia. El representante legal del alumnado podrá introducir la información relativa sobre una serie de circunstancias personales del alumno o alumna, que determinarán el orden del alumnado para ser adscrito a la lengua base de preferencia en la matrícula del curso escolar 2025-2026. Dichos criterios, que ya serán previamente conocidos por el centro a fin de garantizar la simplificación administrativa del procedimiento, serán:

1. Número de hermanos/as del alumno/a matriculados en el mismo centro (15 puntos por cada hermano/a).
2. Domicilio del alumno/a (10 puntos en área de influencia; 5 puntos en área limítrofe).
3. Alumno/a con discapacidad (33%-64% 4 puntos; 65%-100% 7 puntos).
4. Familia numerosa (3 puntos categoría general; 5 puntos categoría especial).
5. Familia monoparental (3 puntos categoría general; 5 puntos categoría especial).

Los criterios anteriores se tendrán en cuenta para el **proceso de admisión** en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana.

c) **Declaración responsable**. El representante legal del alumnado habrá de aceptar la declaración responsable, mediante la cual indique que todas las circunstancias alegadas en la consulta se ajustan a la realidad y deberán ser acreditadas a solicitud de la dirección del centro público o de la titularidad del centro privado concertado, en caso de ser requerido para ello. Asimismo, deberá declarar ser conocedor que la falsedad o la falta de acreditación de las circunstancias alegadas conllevará perder el derecho a ocupar el orden de prelación en la adscripción a la lengua base elegida.

Justificante de participación Una vez finalizada la participación en la consulta, las personas interesadas obtendrán un justificante de la solicitud de participación y de la información consignada en la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior.

